INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE LA UEP/BID DE LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Obra : **Llamado N° 154/2015**, "Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá" Lote 2 ID N° 299.820. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 443/2016.

Contratista : TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.

Tema : Código de Reajuste

Fecha : 03 de noviembre de 2020.

Como resultado del Llamado LPI N° 154/2015 fue adjudicada la Contratista TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E para la "Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá" – Lote 2 dentro del Programa Nacional de Caminos Vecinales, para lo cual fue suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 443/2016.

Los certificados de reajustes del 1 al 38 mencionados, también están avalados con la firma del Supervisor de las obras designado por el MOPC.

Con relación al pedido de Ajuste de precio, se informa que:

En la Información del Contrato, Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato Clausula 47.1, dice;

CGC 46.1	**La moneda del País del Contratante es:** ***Guaraní.***
CGC 47.1	**Ajuste de Precios** **Los ajustes de precios se pagarán exclusivamente en guaraníes.** **Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son:** - **Salario:** ***insertar precio base*** - **Gasoil:** ***insertar precio base*** - **Cemento Portland Tipo I:** ***insertar precio base*** **Las formulas de ajustes indicados en la Cláusula 47.1 de las CGC se reemplazan por las siguientes:** ***CGC 47.1.1-a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales*** **En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación:** **Fórmula de Ajuste de Pago:** $A = 0{,}20 x E x P$, **donde:** **A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.** **P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la**

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

(Ochocientos cincuenta y cinco)

118
CIENTO DIECIOCHO

apertura de las propuestas.
E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.
Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto.
A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal.
Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

CGC 47.1.1-b) Otros Aumentos de Precios

Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Portland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.

Gasoil

En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:

Gasoil: Se aplicará la fórmula $A = 0{,}20 \times E \times (C - B) / B$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.
E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por "Materiales disponibles pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes.
B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.

Materiales

Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

454
(Cuatrocientos cincuenta y cuatro)

	del siguiente: **Cemento Portland** La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$, donde: A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes. M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios. B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas. C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento. Los ajustes señalados anteriormente serán aplicados de la siguiente forma: - Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados sin atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC. - Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados con atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando proyectando horizontalmente el avance real hasta la intersección con la curva de avance programada. Dicha intersección será considerada como el mes base de referencia, a partir del cual se aplicará lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC. El total de los ajustes de pago se calculará tomando como base de cálculo la certificación mensual correspondiente. Para el pago, se procesará en forma independiente del mismo. Los certificados de ajustes que correspondan, deberán ser presentados dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del certificado mensual de trabajo. Los importes que deben ser abonados al Contratista en concepto de ajuste de costos, serán efectivizados en Guaraníes. Si a la fecha de preparación del certificado de ajuste, no se contare con los índices o valores definitivos, se elaborarán ajuste a cuenta con los últimos valores conocidos. En oportunidad de conocerse los valores definitivos se procederá a la conclusión de la correspondiente diferencia de importe. Los precios "B" (Básicos) estarán acompañados de documentos y certificados que los prueben.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: *5% (cinco por ciento) de cada certificado de obra.*

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DOV / MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

O. P. y C.
DIRECCIÓN DE CAMINOS

453
(Cuatrocientos cincuenta y tres)

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Al respecto, de acuerdo a las planillas de los certificados mensuales de Obra N° 01 al 38, el monto correspondiente a los reajustes basados en la disposición precedente es presentado en la siguiente tabla:

AJUSTES POR VARIACIÓN DE PRECIOS					
Certificado Nº	Mes	Salario	Gasoil	Cemento	MONTO GS. I.V.A. INCLUIDO
Certificado Nº 1	ene-17	-	-	-	-
Certificado Nº 2	feb-17	-	-	-	-
Certificado Nº 3	mar-17	-	-	-	-
Certificado Nº 4	abr-17	-	-	-	-
Certificado Nº 5	may-17	-	-	-	-
Certificado Nº 6	jun-17	-	-	-	-
Certificado Nº 7	jul-17	-	-	-	-
Certificado Nº 8	ago-17	-	-	-	-
Certificado Nº 9	sep-17	-	-	-	-
Certificado Nº 10	oct-17	166.577.400		- 6.796.255	159.781.145
Certificado Nº 11	nov-17	-	-	-	-
Certificado Nº 12	dic-17	81.074.827	-	-1518712	79.556.115
Certificado Nº 13	ene-18	15.485.486	-	- 1.626.900	13.858.586
Certificado Nº 14	feb-18	26.728.009	27.510.438	- 1.626.900	52.611.547
Certificado Nº 15	mar-18	22.660.436	23.323.792	- 4.835.480	41.148.747
Certificado Nº 16	abr-18	32.024.192	21.328.133	- 1.357.620	51.994.705
Certificado Nº 17	may-18	158.231.524	18.038.850	-1234200	175.036.174
Certificado Nº 18	jun-18	29.746.951	37.292.215	- 6.937.808	60.101.359
Certificado Nº 19	jul-18	18.241.683	17.223.859	- 1.123.870	34.341.672
Certificado Nº 20	ago-18	15.005.614	14.168.353	- 134.640	29.039.327
Certificado Nº 21	sep-18	96.504.367	91.119.759	- 9.321.100	178.303.026
Certificado Nº 22	oct-18	9.258.854	9.152.034	- 655.095	17.755.793
Certificado Nº 23	nov-18	13.320.983	13.167.299	- 2.045.321	24.442.961
Certificado Nº 24	dic-18	13.237.939	13.085.213	- 1.793.500	24.529.652
Certificado Nº 25	ene-19	5.865.617	5.934.079	- 629.000	11.170.696
Certificado Nº 26	feb-19	39.738.156	39.279.698	- 8.500	79.009.354
Certificado Nº 27	mar-19	15.289.034	15.112.645	-	30.401.679
Certificado Nº 28	abr-19	-	-	-	-
Certificado Nº 29	may-19	20.487.597	20.251.232	-	40.738.829
Certificado Nº 30	jun-19	14.083.806	13.921.321	-	28.005.127
Certificado Nº 31	jul-19	46.310.566	37.890.463	-	84.201.029
Certificado Nº 32	ago-19	25.307.577	25.015.604	-	50.323.181
Certificado Nº 33	sep-19	52.190.270	51.683.459	-	103.873.729
Certificado Nº 34	oct-19	35.496.955	35.087.428	-	70.584.383
Certificado Nº 35	nov-19	170.044.484	168.082.633	-	338.127.117
Certificado Nº 36	dic-19	49.883.329	49.307.826	-	99.191.155
Certificado Nº 37	ene-20	54.200.786	53.575.472	-	107.776.258
Certificado Nº 38	feb-20	49.251.399	50.582.456	2.548.400	102.382.255
TOTAL AJUSTE I.V.A INCLUIDO		**1.276.247.840**	**851.134.262**	**- 39.096.501**	2.088.285.601
RETENCIÓN 5%					104.414.280
TOTAL ACUMULADO MENOS RETENCIÓN					**1.983.871.321**

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

452
(Cuatrocientos cincuenta y dos)

A fin de iniciar las gestiones para la obtención del Código por Reajuste, se adjunta un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajustes.
En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente al VMOP, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria, en el que se indica la estructura presupuestaria con el saldo disponible a utilizar para el pago del Reajuste.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra manifiesta su conformidad recomienda a la UEP/BID Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajuste de los Certificados 1 al 38.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Oficial técnico de obras y certificaciones
Coordinación Técnica de obras

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de obras
Coordinación Técnica de obras

Se ha revisado el Informe de la fiscalización de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras, donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del contrato "Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá" – Lote 2

En base a lo señalado, esta Coordinación recomienda la aprobación del monto de Reajuste de certificados 1 al 38 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para proseguir con los trámites correspondientes.

MOPyC DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

ING. RODOLFO SEGOVIA
DIRECTOR – Dirección de Caminos Vecinales MOPC

Se adjuntan:

- Expediente MEU 40376/2020 – Resumen de Reajustes de Certificados Nº1 al 38
- Borrador de Resolución Ministerial.

451
(Cuatrocientos cincuenta y uno)